

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AUDICIDAD Y ASOCIACIÓN COLABORA MUJER

Murcia, a 30 de enero de 2022

REUNIDOS.

Por una parte, **ASOCIACIÓN COLABORA MUJER** con **CIF: G05545975**, domiciliada en Real Casino de Murcia calle Trapería 18, 30001, Murcia y debidamente constituida y registrada en el registro de asociaciones de la Comunidad Autónoma de Murcia en fecha 03/12/2019 con el N° 14321/1. y en su representación Dña. Josefina Lozano Carbonell, mayor de edad, con DNI 22459694X, en calidad de PRESIDENTA,

De otra parte, **AUDICIDAD GLOBAL, S.L.P** con domicilio en Poli Industrial Los Torraos, Avda España 4, oficina 9, 30563, Ceuti, Murcia y **CIF: B05515945** representada por Ana Belén Ortuño Caballero, mayor de edad, con DNI 48424745Q.

Ambos comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

- I. Que COLABORA MUJER MURCIA es una asociación de mujeres del ámbito empresarial, directivo y profesional que tiene como objetivo y está destinada fundamentalmente a la visualización profesional de la mujer, incluyendo en sus herramientas la formación, mentorización, publicación de sus proyectos, visibilidad, reuniones.
- II. Que AUDICIDAD GLOBAL, S.L.P es una firma de Auditoría de cuentas y consultoría empresarial, que tiene como objetivo promover resultados audaces y efectivos en sociedades y grupos contables del sector privado: agrícola, agrícolas-O.P.F.H., comerciales, servicios, producción, transporte, constructoras, inmobiliarias y entidades sin ánimo de lucro. Así como organismos del Sector Público: organismos autónomos, mixtos, empresas públicas.

- III. Que AUDICIDAD GLOBAL, S.L.P está interesada en colaborar con COLABORA MUJER y contribuir a la consecución de los Objetivos de esta Asociación de trabajar en proyectos empresariales que generen oportunidades de crecimiento para las empresarias y profesionales que la conforman, así como de constituirse en la Asociación referente en la prestación de servicios a las empresarias de la Región de Murcia.
- IV. Que COLABORA MUJER y AUDICIDAD GLOBAL, S.L.P, están de acuerdo en establecer una colaboración en campos de interés común, sujeto a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto

El objeto del presente convenio es establecer un acuerdo para la colaboración de COLABORA MUJER y AUDICIDAD GLOBAL, S.L.P, con el fin de:

- Poner en común a través de diferentes acciones las necesidades de ambas entidades.
- Generar sinergias entre las asociadas y AUDICIDAD.
- Colaborar en eventos y actividades de índole empresarial.
- AUDICIDAD, ofrecerá a las asociadas de COLABORA MUJER condiciones económicas preferentes en sus servicios de auditoría y consultoría empresarial.

SEGUNDA. - Desarrollo

Que las acciones que se desarrollen al amparo de este acuerdo, serán de interés común y se realizarán con el objetivo de contribuir al impulso y desarrollo de los fines y objetivos de ambas partes.

Que, entre otras, podrán llevarse a cabo de forma conjunta proyectos, cooperación en eventos y capacitación, organización de actuaciones de promoción y difusión, asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de las dos entidades y cuantas otras se consideren de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de ambas partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Acuerdo marco.

TERCERA. - Seguimiento

Con el objeto de realizar la planificación y seguimiento de las acciones y actividades a llevar a cabo, se constituirá una comisión mixta de trabajo que se reunirá periódicamente, según su criterio, por parte de Colabora Mujer será Dña. Paloma Escudero, vicepresidenta de la asociación, y por parte de AUDICIDAD GLOBAL, S.L.P, Elena Pérez Noguera.

CUARTA. - Publicidad

En virtud de este convenio, COLABORA MUJER y AUDICIDAD GLOBAL, S.L.P expresan su voluntad de colaborar mutuamente en la comunicación y difusión on-line y off-line de este convenio y de las futuras acciones derivadas del mismo.

Cada comunicación se tratará de forma individual y deberá ser previamente consensuada y autorizada por las dos partes antes de su publicación.

QUINTA. - Cuestiones económicas

Que la suscripción del presente Acuerdo marco se basa en nuestro Plan Estratégico, figurando AUDICIDAD GLOBAL, S.L.P como Patrocinador de Colaboramujer con un patrocinio de 1500€/año.

SEXTA. - Vigencia

Propuesta: La duración del presente Contrato será de UN (1) AÑO desde el 1 de enero de 2022. El citado Contrato será renovable automáticamente por períodos idénticos de UN (1) AÑO, salvo denuncia expresa de cualquiera de las Partes con una antelación mínima de UN (1) MES a la fecha de finalización de la duración inicial del Acuerdo o de cualquiera de sus prórrogas.

Cualquiera de las partes podrá cancelar el presente acuerdo, comunicándolo por escrito a la otra parte con 1 mes de preaviso. En este caso, las Partes acuerdan que el Acuerdo quedará automáticamente resuelto sin que ello genere derecho alguno para las Partes y reconociendo éstas expresamente que no tendrán nada que reclamar mutua y recíprocamente bajo ningún concepto derivado de la resolución del acuerdo por esta causa.

En ambos casos, las partes se comprometen a finalizar las actuaciones que pudieran estar vigentes.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

COLABORA MUJER

Fdo. Dña Josefina Lozano Carbonell
Presidenta

AUDICIDAD GLOBAL, S.L.P

Fdo. Dña Ana Belén Ortuño Caballero
Socia Fundadora